GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Oficio No. 204004000/UID 104 /2016
Toluca de Lerdo, México
11 de julio de 2016

CIUDADANO
[redacted]
P R E S E N T E

En relación a su Solicitud de Información Pública número 00022/ST/IP/2016, presentada por usted en fecha treinta de junio del año en curso a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante la cual requiere:

> *"SOLICITO COPIA SIMPLE DIGITALIZADA A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRÓNICO SAIMEX DE LOS COMPROBANTES IMPRESOS DE TODOS LOS PAGOS Y/O TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS POR CUALQUIER CONCEPTO REALIZADAS A FAVOR DEL CIUDADANO SECRETARIO DE LA DEPENDENCIA DEL 1 DE ENERO DE 2016 A LA FECHA." (SIC);*

Del análisis de dicha solicitud y con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones II y VII, 12 párrafo segundo, 15, 24 fracción XI y último párrafo, 50, 51, 53 fracción II, IV, V, VI, 150, 151, 152 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; **se concluyó que la petición de información** por referirse a las atribuciones de esta dependencia en términos del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, así como del Manual General de Organización, es competencia de la Coordinación Administrativa, con fundamento en el artículo 59 fracciones II y III de la Ley en la materia, me permito informale que su solicitud fue turnada a la Servidora Pública Habilitada de dicha Coordinación, dando respuesta a su solicitud mediante oficio No. 204002-1963/2016 de fecha 7 de julio del presente, el C.P. Juan José Miranda Medina Coordinador Administrativo, dio contestación en los términos que en el mismo indica y el cual me permito adjuntar a la presente.

Por lo antes expuesto se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente respuesta ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, cuenta con un término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Firma el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO JAVIER TÉLLEZ CHIMAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y
DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo